

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 085-2020-MDH

Huancabamba 03 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Huancabamba, en sesión ordinaria de concejo N°013-2020 de fecha 03 de julio del 2020;

VISTO:

Informe Técnico N°003-GORE/MPO/AHCV/2020 de fecha 23 de junio del 2020 emitido por el Ing. Alfredo Hilarión CAMPOSANO VILCA en su condición de Coordinador de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Oxapampa en concordancia con el Informe N°00013-2020-MPO COPORSEC/OXAPAMPA de fecha 25 de junio del 2020 emitido por el Ing. Juan Carlos LA TORRE MOSCOSO en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprueban el Plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huancabamba para el año 2020, Acta de Validación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa Región Pasco de fecha 30 de junio del presente año, Opinión Legal Externo N°015-2020-ALE/MDH de fecha 03 de julio del 2020, emitido por la Asesora Legal Externa Mery VALDERRAMA GONZAGA y el Informe N° 001-2020-CODISEC que remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana y anexos, presentado por el Sr. Juan Augusto LAGRAVERE BOTTGER Secretario Técnico CODISEC Huancabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, asimismo el artículo 2° numeral 22) establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la integridad, al disfrute del tiempo libre y el descanso, así mismo a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, por ello, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derecho;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN de fecha 09MAY2019, en el artículo 46° se establece que, los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad



ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;



Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN-DGSC aprobada por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante documento del visto, el Secretario Técnico del CODISEC de Huancabamba remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC , a fin que se proceda con su aprobación por parte del concejo mediante Ordenanza Municipal;



Estando a lo informado por la Secretaria Técnica del CODISEC de Huancabamba, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA PARA EL AÑO 2020



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE HUANCABAMBA PARA EL AÑO 2020**, que en Anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica y a la División de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el portal oficial y a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación de la Ordenanza y su anexo Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Huancabamba en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huancabamba (www.mdhuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

Juan Quintana Alaña
ALCALDE